



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 646 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 3645920 y Registro Documental N° 5736774, que contiene el MEMORANDO N° 489-2023/GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 22 de Junio del 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone proyectar acto resolutivo de asignación de funciones, para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás dispositivos legales vigentes, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones de personal en el Sector Público Nacional;

Que, el Artículo 25° y 74° aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM establece las condiciones para la Asignación de Funciones al Personal dentro de la Administración Pública;

Que, según MEMORANDO N° 489-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 22 de Junio del 2023, emitido por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, dispone se emita proyectar acto resolutivo de asignación de funciones para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2023, con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023, al Tap. Antonio Grimaldo, ROSADO ZURITA, con la única finalidad de precisar las funciones y responsabilidades técnicas administrativas según estructura funcional interna, como Coordinador de la Unidad de Pensiones y Beneficios de la Oficina Estructural Orgánica de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, siendo necesario asignar funciones de responsabilidad al cargo mediante acto resolutivo, al servidor para que pueda desempeñar como Coordinador de las Unidad de Pensiones y Beneficios de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, durante el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2023, por lo que resulta procedente emitir el respectivo acto resolutivo de asignación de funciones al mencionado servidor;

Que, para los efectos del presente acto administrativo se considera como empleado público a todo funcionario o empleado de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea este nombrado y/o contratado que desempeñe actividades o funciones al servicio del estado-administración pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 31635, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 401-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

...///

///...

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR FUNCIONES**, de responsabilidad, con eficacia anticipada, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023, al Tap. **Antonio Grimaldo, ROSADO ZURITA**, personal nombrado con el cargo clasificado de Técnico Administrativo II, nivel remunerativo, STA, como **COORDINADOR de la UNIDAD DE PENSIONES Y BENEFICIOS** de la OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa.

**ARTÍCULO 2º.-** Cabe precisar que el Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos, deberá remitir a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos el informe correspondiente sobre los avances de las metas y objetivos propuestas por el superior de manera semestral y anual al término de cada ejercicio presupuestal del presente año.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a las partes interesadas y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTISEIS..... ( 26 ) días del mes de JULIO..... del año 2023.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
  
-----  
~~ABOG. JAIMÉ PASTOR URIARTE VELAZCO~~  
CAP 3676  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

JPUV/HMQQ/JCYS